



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 651-2013-MPT

Pampas, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La Carta N° 04-2013-GO/CONSORCIO SCORPION I, presentado por el Ing. Luis W. Mendo Salomé – Representante Legal del Consorcio SCORPION I; Informe N° 1517-2013-SGOPI-MPT, suscrito por el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 849-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; sobre cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: “La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0855-2013-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio SCORPION I, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 04-2013-GO/CONSORCIO SCORPION I, el Ing. Luis W. Mendo Salomé – Representante Legal del Consorcio SCORPION I, solicita el cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, del Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha por el Ing. Petter Mendo Salomé;

Que, mediante Informe N° 1517-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, declara procedente el cambio de residente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, del Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha por el Ing. Petter Mendo Salomé, conforme a lo dispuesto por el artículo 185° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 849-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la emisión de la resolución correspondiente, sobre cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, del Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha por el Ing. Petter Mendo Salomé, en vista que reúne las condiciones de acuerdo Ley;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la petición de cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Zavala Tramo Jr. Lima – Parque Ecológico Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y **AUTORIZAR** al Ing. Petter Mendo Salomé, como nuevo Residente de la obra antes señalada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

